

Sesion 21.^a en 4 de Diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio del señor Ministro de Guerra i Marina en el cual comunica que S. E. el Presidente de la República ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocupar se el Congreso en el presente período de sesiones extraordinarias, las siguientes solicitudes: de doña Natalia Alarcón, v. de Chacon; de doña Margarita Urrutia, v. de del Rio, i del capitán de fragata don Demetrio Busquiza; de doña Celia Peña i Lillo, viuda del jeneral de division don Santiago Amengual; de don Juan M. Donoso; de doña Adelaida Piwonka, v. del coronel don Juan Leon García, i del teniente-coronel retirado don Santiago Campbell Barros; Id. de id. con el que acompaña los antecedentes firmados por el Estado Mayor Jeneral, en los que constan los servicios prestados por el comandante asimilado don Alfredo Schönmeier, a fin de que se tomen en cuenta al tratarse del mensaje del Ejecutivo en el que se pide autorización para incluirlo en el escalafón del Ejército; Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite un proyecto de lei que autoriza la inversion de cuarenta i dos mil ochocientos quince pesos treinta i un centavos en construir cuatro nuevas salas en la casa de Oates de Santiago; Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia recaido en la solicitud de pension de gracia de doña Mercedes Gómez, viuda del ex-Ministro de la Excm. Corte Suprema don José Fructuoso Cousiño; Id. de id. acerca de la mocion formulada por los señores Senadores don Carlos Correa i Toro i don Ramon E. Santelices sobre pension de gracia a favor de la viuda del ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don José Manuel Infante, pasaron en informe a la Comision Revisora de Peticiones. Informe de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que concede permiso a don Agustin Ross para construir un ferrocarril en Punta Arenas, i en el que propone un proyecto de lei, de carácter jeneral, sobre servidumbre de tránsito para las líneas férreas. Id. de id. recaido en la solicitud presentada por don Cirso Rodríguez, con el objeto de que se le conceda abono de tiempo para los efectos de su jubilacion; Informes de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar la permuta de un sitio fiscal situado en la esquina de las calles de Maipú e Independencia de la ciudad de Valdivia por otro de propiedad particular, ubicado en la esquina de las calles de Amilo Henriquez i Carampangue de la misma ciudad; Id. de id. referente al mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto declarar abolida la redencion de censos; Id. de id. acerca de la mocion formulada por los señores Senadores don Enrique S. Sanfuentes i don Aníbal Zanartu con el objeto de que se conceda a la viuda e hijas de don Moises Vargas una pension anual de mil pesos; Id.

de id. sobre el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que concede liberacion de derechos de aduana por el término de diez años a las telas impermeables de cauchú; Id. de id. acerca del proyecto de lei de la Cámara de Diputados que tiene por objeto ceder a la Municipalidad de Valparaiso la superficie de terrenos fiscales comprendida entre la calle de Bellavista i la bifurcacion de la calle de Blanco para que la destine a la formacion de un jardín público; Id. de id. sobre el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que dispone que para los efectos del pago del impuesto de patentes, fijado por la lei de 22 de diciembre de 1866, el departamento de Mulchen figurará en el 4.º orden de los establecidos por la lei referida; Informe de la Comision de Guerra i Marina, recaidos respectivamente en las solicitudes de doña Glorica, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante, sobre aumento de pension; de doña Octavia i doña Clara Lattapiat, sobre pension de gracia, i de don Juan M. Donoso Z., en que pide se le conceda derecho de gozar de la pension de retiro correspondiente al empleo de sarjento-mayor, en vez de la pension de capitán de que disfruta; Oficio del señor Senador de Llanquihue con la que acompaña una solicitud de vecinos de Quehui, en la provincia de Chiloé, en que piden la fundacion de una escuela mixta en esa subdelegacion, a fin que sea remitida al señor Ministro del ramo.—El señor Sanfuentes pide que la Sala se ocupe de preferencia de la modificacion introducida por la otra Cámara en el proyecto de lei sobre venta en subasta pública del local que ocupa el liceo de Talca i de las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.—El señor Rozas solicita que se agregue a la tabla un proyecto de lei que concede una subvencion de seis mil pesos al Centro Industrial i Agrícola.—El señor Errazuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion) propone que se prolongue la sesion por una hora destinada al despacho del proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con el Colson.—El señor Ministro de Guerra i Marina hace indicacion para que se dé preferencia en la sesion proxima al proyecto de lei que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.ª del presupuesto del Ministerio de Marina, i al que autoriza al Presidente de la República para invertir veintinueve mil cuatrocientos setenta pesos treinta i seis centavos en los trabajos que deben ejecutarse en el Zanjón de la Aguada para impedir inundaciones de los terrenos colindantes a la Fábrica de Jaruchos, indemnizar los perjuicios sufridos por los mismos en el año actual, adquirir el terreno necesario para dicho trabajo i volver a habilitar la turbina de la espresada Fábrica.—El señor Ministro del Interior pide preferencia, despues de las acordadas, para el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para adquirir, hasta por la suma de cuarenta mil pesos, la casa de propiedad de don Roberto Laso, ubicada en la ciudad de Cauquenes, con el objeto de instalar en ella las oficinas de

la Intendencia i de otros servicios públicos de la ciudad. — Terminados los incidentes, se votan i aprueban sucesivamente las indicaciones formuladas. — Se pone en discusion i se da por aprobada la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre venta en subasta pública del local que ocupa el liceo de Talca. — Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que crea el departamento de Chanco en la provincia de Maule, i es aprobado. — El señor Tocornal insinúa la conveniencia de dejar para la sesion siguiente la discusion particular a fin de ponerse de acuerdo sobre el nombre que habria de llevar el nuevo departamento. — Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, el señor Tocornal no insiste en la idea que habia insinuado, i se pasa a la discusion particular del proyecto. — Se aprueba el artículo 1.º del proyecto i se desecha una indicacion propuesta por el señor vice-presidente para dar el nombre de «Prat» al nuevo departamento. — Sucesivamente quedan aprobados los demas artículos del proyecto. — Se toma en consideracion el proyecto de lei por el cual el Congreso Nacional acepta el legado de ocho mil libras esterlinas hecho por disposicion testamentaria del señor don Agustin R. Edwards para erijir en Santiago un monumento que conmemore los grandes servicios prestados a la administracion pública por los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas. — El señor Rozas propone un nuevo proyecto en reemplazo de éste i del presentado por Su Señoría sobre honores públicos. — A peticion del señor Ministro del Interior, el señor Rozas pide que el proyecto que acaba de proponer pase a Comision i recomienda a ésta el pronto despacho del informe respectivo. — Queda aceptada la peticion del señor Rozas. — Usan de la palabra varios señores Senadores acerca del proyecto en discusion. — Cerrado el debate, se vota i aprueba el proyecto en jeneral, habiendo ántes fundado su voto el señor Recabárren. — Puesto en discusion particular el mismo proyecto, se dan sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta. — Se acuerda tramitarlo desde luego. — Se suspende la sesion. — A segunda hora, se constituye la Sala en sesion secreta. — Reabierto la sesion pública, continúa la discusion del proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias de distintas nacionalidades, en el territorio de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, i hacen uso de la palabra varios señores Senadores i el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion. — Cerrado el debate, se vota i aprueba el proyecto. — Se levanta la sesion. — Resultado de la sesion secreta.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Sanfuentes, Enrique S.
Blanco, Ventura	Santelices, Ramon E.
Castellon Juan	Silva Ureta, Ignacio
Correa i Toro, Carlos	Tocornal, José
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
Fernández C., Domingo	Vial, Alejandro
González, Juan Antonio	i los señores Ministros del
Irrarrazaval, Carlos	Interior, de Relaciones Es-
Puga Borne, Federico	teriores i Culto, de Guerra
Recabárren, Manuel	i Marina i de Hacienda.
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 20.ª EXTRAORDINARIA DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro

de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irrarrazaval, Latorre, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial, Walker Martínez, Zañartu i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que autoriza la enajenacion del local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas pertenecientes a dicho liceo.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Benjamin Carrion, jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso, en la que hace algunas observaciones para que se tengan presentes en la discusion del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide el acuerdo del Senado para separarlo de dicho puesto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Valdes Cuevas hizo indicacion para que en la sesion del lunes próximo, inmediatamente despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei que tiene por objeto crear el departamento de Chanco, en la provincia de Maule.

Con este motivo espresó el señor Rozas que Su Señoría deseaba se respetara la *Tabla* acordada por el Senado, segun la cual debia discutirse el proyecto iniciado por el honorable Senador de Maule, inmediatamente despues del que tiene por objeto aceptar el legado del señor don Agustin Edwards para erijir estatuas a los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas; el sobre honores públicos; i el relativo a erijir una estatua al jeneral don Manuel Búlnes.

Despues de haber insistido el señor Valdes Cuevas en su anterior indicacion, se dieron por terminados los incidentes; i votada dicha indicacion fué aprobada por quince votos contra dos.

En seguida, la Sala se constituyó en sesion secreta para seguir ocupándose del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar a don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Guerra:

A.—«Santiago, 30 de noviembre de 1899.— Para los efectos de tomar una resolución sobre el mensaje del Ejecutivo en el que se pide autorización para incluir en el escalafón del Ejército al comandante asimilado don Alfredo Schommeyer, tengo la honra de acompañar a V. E. los antecedentes formados por el Estado Mayor Jeneral en los que constan los servicios prestados al Ejército por el indicado jefe.

Dios guarde a V. E.—*Ricardo Matte Pérez.*»

Se mandó agregar a sus antecedentes.

B.—«Santiago, 30 de noviembre de 1899.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno ha resuelto que, por conducto del Ministerio del Interior, se incluyan entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias las solicitudes a que se refieren los oficios de V. E. números 279 i 280, de 25 de noviembre último.

Dios guarde a V. E.—*Ricardo Matte Pérez.*»

Se mandó acusar recibo.

2.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 2 de diciembre de 1899.— Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de acompañar, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de cuarenta i dos mil ochocientos quince pesos treinta i un centavos en construir cuatro nuevas salas en la Casa de Orates de Santiago.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se reservó para segunda lectura.

3.º De dos informes de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia:

El primero recaído en la solicitud en que pide pensión de gracia doña Mercedes Gómez, viuda del ex-Ministro de la Excm. Corte Suprema don José Fruetuoso Cousiño; i

El segundo acerca de la moción formulada por los señores Senadores don Carlos Correa i Toro i don Ramon E. Santelices sobre pensión de gracia a favor de la viuda del ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don José Manuel Infante.

Pasaron en informe a la Comisión Revisora de Peticiones.

4. De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

El primero dice:

«Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Agustin Ross permiso para construir i esplotar un ferrocarril de vapor entre el establecimiento carbonífero denominado Mina Loreto i la ciudad de Punta Arenas.

A la vez ha podido imponerse de que existen varias otras solicitudes relativas a construcción de ferrocarriles, en las cuales no se piden otras concesiones que el permiso i demás franquicias que el Soberano Congreso ha otorgado constantemente para esta clase de empresas.

La Comisión, después de deliberar sobre la materia, considera que la práctica no desmentida de conceder estos permisos, siempre que no envuelvan un gravámen para el Estado, está manifestando bien a las claras que una lei de carácter jeneral que conceda derecho de construir ferrocarriles, con arreglo a las bases fijadas e iguales para todos, es una medida que, lejos de prestarse a inconvenientes de ningún jénero, vendrá a sancionar un orden de cosas establecido ya por las reiteradas resoluciones de las Cámaras en los numerosos casos aislados de que ha conocido.

La idea es de interés público i tiende a facilitar la realización de útiles empresas, que muchas veces fracasan, no por falta de iniciativa i capitales, sino por la demora que sufren en su tramitación en el Congreso las solicitudes de permiso.

Penetrada de estas ideas, la Comisión ha creído que, seguramente, contará con vuestro asentimiento un proyecto de lei de carácter jeneral, que resuelva la solicitud del señor Ross i demás peticiones pendientes, i constituya para el futuro una norma fija a la cual se sujeten todos aquellos que emprendan la construcción de líneas férreas.

Con tal propósito, tiene el honor de proponeros el proyecto de lei que mas adelante fijará.

Para su elaboración ha servido de base un proyecto formulado el año 1893 por la Comisión de Gobierno de la otra Cámara con motivo de una moción iniciada por el señor don Ramon E. Santelices.

La disposición principal o fundamental del proyecto consiste en constituir una servidumbre de tránsito para ferrocarriles, sometida, en cuanto les sean aplicables, a las reglas relativas a la servidumbre de tránsito i de acueductos establecidas en el Código Civil.

El proyecto de lei que tenemos el honor de someter a vuestra deliberación es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Todo predio rústico está sujeto a la servidumbre de tránsito para ferrocarriles.

Esta servidumbre comprende el terreno necesario para la vía, estaciones, bodegas i edificios anexos, según puede exigiéndolo el tráfico.

Artículo 2.º La servidumbre se constituirá previa indemnización del valor del terreno i de todo perjuicio.

La justicia ordinaria fallará sobre todas las cuestiones que origine la servidumbre i fijará el valor del terreno i de los perjuicios, previa audiencia de los interesados.

Artículo 3.º Se concede para la servidumbre de los ferrocarriles el uso gratuito de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal.

Artículo 4.º La facultad de hacer estudios para trazados de ferrocarriles en terreno ajeno se ejercerá con arreglo a los artículos 14, 15, 16 i 18 del Código de Minería.

Artículo 5.º Los planos del trazado de la línea con las estaciones i las obras de arte serán sometidos a la aprobación de la justicia ordinaria, la cual fallará, previa audiencia de los interesados, i de un delegado del Ministerio de Obras Públicas citados por avisos durante treinta días en uno o dos diarios del departamento respectivo, si los hubiere, i en el *Diario Oficial*. La falta del diario o diarios de la localidad, será suplida por avisos publicados en uno o dos diarios de la capital.

El juez fijará el plazo en que el ferrocarril deberá entregarse al tráfico i prorrogará este plazo cuando hubiese justa causa, fijando la multa mensual que el dueño del ferrocarril deberá pagar en caso de mora.

Artículo 6.º La línea se llevará por el rumbo que mejor consulte el fin industrial en vista, que por la naturaleza del suelo no haga excesivamente dispendiosa la obra i que menos perjuicio ocasione a los terrenos cultivados.

El rumbo mas corto se considerará como el que mejor consulte estas tres condiciones, si no se probare lo contrario.

El juez conciliará en lo posible los intereses de las partes, i en los puntos dudosos decidirá a favor de las heredades sirvientes.

Igual procedimiento se observará en las modificaciones que el trazado de la línea experimente al tiempo de la construcción.

Artículo 7.º Las líneas férreas que en virtud de esta lei se construyan podrán cruzar a nivel los caminos públicos o privados i correr por unos i otros.

Los ferrocarriles a vapor deberán mantener espedito el cruzamiento con los caminos i no podrán correr por éstos sin dejar seguro i espedito el tráfico.

Artículo 8.º La justicia ordinaria, en todas

las cuestiones de que conozca a virtud de esta lei, fallará breve i sumariamente.

Artículo 9.º Los ferrocarriles están obligados para con el público a trasportar carga i pasajeros según itinerarios que deberán exhibirse en carteles en las estaciones, a lo ménos con ocho días de anticipación a su vijencia.

Artículo 10. Las tarifas de carga i pasajeros serán sometidas a la aprobación del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público de todas las estaciones de la vía.

Artículo 11. Si un ferrocarril fuere abonado o se mantuviere sin explotación mas de un año, el propietario del terreno podrá reemplazarlo sin gravámen alguno.

Artículo 12. Todo dueño de ferrocarril tiene domicilio legal en Chile i está sometido, para todo lo que se relacione con su empresa, a las leyes chilenas.

Artículo 13. Todo ferrocarril a vapor estará sujeto a las prescripciones de la lei de 6 de agosto de 1862.

Artículo 14. Los ferrocarriles que en virtud de esta lei se construyan no podrán a llegar a inmediaciones del mar si no terminan en un puerto mayor de la República.»

Sala de Comisiones, Santiago, 4 de diciembre de 1899.—*F. Puga Borne.—Javier Errázuriz.—D. Fernández Concha.*

Quedó en tabla.

I el otro recaído en la solicitud en que don Tirso Rodríguez pide abono de tiempo para los efectos de su jubilación.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

5.º De seis informes de la Comisión de Hacienda:

Los cinco primeros son del tenor siguiente:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros que deis vuestra aprobación al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar la permuta de un sitio fiscal situado en la esquina de las calles Maipú e Independencia de la ciudad de Valdivia, por otro de propiedad particular, ubicado en la esquina de las calles de Camilo Henríquez i Carampangue de la misma ciudad.

Los antecedentes se hallan condensados, i espuestas las razones que aconsejan esta medida, en el informe de la respectiva Comisión de la otra Cámara, por lo cual vuestra Comisión cree innecesario entrar en mas amplias consideraciones.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Elías Balmaceda.—Antonio Valdes C.*

b) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda juzga que las razones aducidas en el mensaje de S. E. el Presidente de la República presentado en noviembre de 1897, con el objeto de que se declare abolida la reduccion de censos, son mui atendibles i justifican la aceptacion de la medida.

Atendiendo a ellas, tiene el honor de recomendaros que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los mismos términos en que ha sido sometido a vuestra deliberacion.

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Elías Balmaceda.—Antonio Valdes C.»*

c) Honorable Senado:

El 11 de noviembre de 1897, cuando discutais el proyecto de lei sobre derechos aduaneros, la Honorable Cámara de Diputados os remitió un proyecto de lei destinado a conceder liberacion de derechos de aduana, por el término de diez años, a las telas impermeables de caucho que se introduzcan al pais para la fabricacion de piezas de vestir.

Esta materia fué resuelta en el proyecto jeneral de derechos aduaneros, a que hemos aludido, de modo que el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados no tiene ya razon de ser i, en consecuencia, vuestra Comision de Hacienda os propone desecharlo, ya que no podria pasarse al archivo por haber tenido su oríjen en la otra Cámara.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—J. Rafael Salas.—M. Ossa.—Antonio Valdes C.—J. Elías Balmaceda.»*

d) Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de manifestaros que no ve inconveniente para que podais prestar vuestra aprobacion al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto ceder a la Ilustre Municipalidad de Valparaiso la superficie de terrenos fiscales comprendida entre la calle de Bellavista i la bifurcacion de la calle de Blanco, para que la destine a la formacion de un jardin público.

Las consideraciones que obran en favor de esta medida constan del informe de la respectiva Comision de la otra Cámara que corre entre los antecedentes, i seria ocioso reproducirlas aquí.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Rafael Salas.—Antonio Valdes C.—J. Elías Balmaceda.»*

e) «Honorable Senado:

El departamento de Mulchen, que ántes de 1875 formaba parte del departamento de Nacimiento, quedó clasificado, para los efectos de la lei de 22 de diciembre de 1866, sobre pago de patentes en la quinta categoría, por estar comprendido en ella el departamento de Nacimiento, de que era segregado.

El progreso que ha adquirido aquel territorio por sus establecimientos comerciales, i mui principalmente por haber quedado unido por ferrocarriles con el resto de la República i el aumento de su poblacion lo coloca en la condicion de figurar entre los departamentos que ocupan el cuarto orden en materia de patentes profesionales e industriales.

En vista de estos antecedentes la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su acuerdo para hacerlo figurar en dicha categoría, i al efecto os ha remitido aprobado el correspondiente proyecto de lei.

Vuestra Comision de Hacienda, por su parte, cree que los datos enunciados justifican ese acuerdo i os propone, en consecuencia, que le presteis vuestro asentimiento.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—J. Rafael Salas.—M. Ossa.—Antonio Valdes C.—J. Elías Balmaceda.»*

Para tabla.

I el último acerca de la mocion formulada por los señores Senadores don Enrique S. Sanfuentes i don Aníbal Zañartu con el objeto de que se conceda a la viuda e hijas de don Moises Vargas una pensión anual de mil pesos.

A la Comision Revisora de Peticiones.

6.º De tres informes de la Comision de Guerra i Marina, recaidos, respectivamente, en las solicitudes de doña Gliceria, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante, sobre aumento de pensión; de doña Octavia i doña Clara Latapiat, sobre pensión de gracia, i de don Juan M. Donoso Z., en que pide se le conceda derecho de gozar de la pensión de retiro correspondiente al empleo de sarjento-mayor, en vez de la pensión de capitán de que disfruta.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de diciembre de 1899.—Excmo. Señor:—Los vecinos de Quehui, en la provincia de Chiloé, solicitan la fundacion de una escuela mista en esa subdelegacion, i me piden que haga llegar a manos del señor Ministro del ramo el memorial adjunto, conteniendo los fundamentos de esta medida i así me es satisfactorio verificarlo con la presente nota.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas, Senador por Llanquihue.»*

El memorial a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

«Excmo. Señor:

Los abajo suscritos, padres de familia del segundo distrito de la subdelegacion décimacuarta de Quehui, del departamento de Castro, a V. E. respetuosamente esponemos:

Hace el espacio de veinte años a esta fecha que estamos sosteniendo la educacion de nuestros hijos a nuestras espensas, sin poder obtener una pequeña ayuda del Erario nacional; la poblacion de este distrito es de mil quinientos habitantes, segun el último censo, dividido en dos capillas, siempre se han rejentado tres escuelas particulares, dos de hombres i una mista con una asistencia de ciento cincuenta a doscientos alumnos en las tres, i hoi dia solo funcionan dos a consecuencia de la escasez de preceptores que quieran hacerse cargo de ellas por lo exiguo de la remuneracion que le damos los padres de familia i por nuestra pobreza i suma escasez de dinero en estos lugares.

Contando con el número suficiente de alumnos de uno i otro sexo para establecer una escuela mista en el segundo distrito de la capilla de los Anjeles, plaza pública de dicha localidad, lugar adecuado para dicho objeto; i al efecto tenemos casa para que se dé principio en ella a la educacion de los niños, comprometiéndonos a construir un edificio nuevo i cederlo junto con el terreno al Fisco por escritura pública en el término de un año, despues de decretada i rejentada que sea dicha escuela. No es de mas decir a V. E. que hace el espacio de dieziocho meses elevamos una solicitud con el informe del señor Gobernador i visitador de escuelas, al tenor de la presente, la cual contenia mas de cincuenta firmas. Viendo nosotros la situacion del pais en aquel tiempo por los enormes gastos que hacia la nacion para defenderse en caso de un conflicto que se temia con una nacion vecina no insistimos en nuestra solicitud, lo que hoi hacemos.

Por tanto, por las razones espuestas i en virtud del derecho de peticion que nos acuerda la Constitucion, rogamos se sirva decretar la creacion de una escuela mista en este lugar en el presente año.

Es gracia. — *Juan Felipe Torres. — Juan Bernardino Vera. — Manuel Ulloa. — Juan Ignacio Pérez. — Cristóbal Garcés. — (Siguen diezisiete firmas).*

Se acordó enviar el oficio al señor Ministro de Instruccion Pública, a nombre del señor Senador de Llanquihue.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Se encuentra en la Mesa un proyecto, aprobado por las dos Cámaras, que autoriza al Presidente de la República para proceder a vender en pública subasta el local que ocupa el liceo de Talca. Este proyecto fué aprobado por el Senado, sin fijar término a la autorizacion; i la Cámara de Diputados lo ha modificado fijando el plazo de un año para proceder a la venta.

La modificacion no puede ser mas sencilla i no ocupará la atencion del Senado sino el tiempo que se emplee en dar cuenta de ella. Rogaria, pues, a la Cámara que se ocupara inmediatamente de este asunto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Sin oponerme a la preferencia que solicita el honorable Senador de Coquimbo, por ser mui sencilla la modificacion de que se trata, rogaria al Senado que se sirviera dar un lugar en la tabla, despues de las preferencias acordadas, a un proyecto que acuerda una subvencion al Centro Industrial i Agrícola.

Este proyecto, que tuvo orijen en la Cámara de Diputados, en una mocion suscrita por veinte de sus miembros, concede recursos que deben tener su inversion en el presente año; por eso hago esta peticion al Senado sin pretender que se altere la tabla, sino que se coloque el referido proyecto en el lugar que le corresponda.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Hace varios dias que está pendiente de la consideracion del Senado la discusion del proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado con el señor Colson, sobre colonizacion. En tres ocasiones he pedido preferencia para este negocio i no sé qué lugar ocupa hoi en la tabla.

Por esto, si hai otros proyectos que tengan preferencia, haria indicacion para que se prolongara la presente sesion de cinco a seis de la tarde para tratar de ese negocio, a fin de que no quede definitivamente postergado. Creo que una hora será suficiente tiempo para despacharlo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Están pendientes de la consideracion del Senado dos mensajes del Ejecutivo. Uno es relativo al Ministerio de Marina i tiene por objeto pedir un suplemento de ochenta mil pesos al ítem I de la partida 8.^a para reparaciones en algunos buques de la Escuadra. Este mensaje es mui urgente i creo que no tendrá discusion. Por eso rogaria al Senado que le diera preferencia en la sesion de mañana ántes de la órden del dia, si hubiera tiempo para despacharlo; i si no en la segunda hora.

El otro mensaje es referente al Ministerio de Guerra, i en él se pide autorizacion para hacer ciertos trabajos en la Fábrica de Cartuchos.

Respecto de este proyecto, tambien haria indicacion para que se discutiera en la sesion de mañana a primera hora, si hai tiempo, i si no a segunda hora.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Yo tambien me veria en la necesidad de pedir al Honorable Senado que se sirviera acordar preferencia, para despues que hayan sido despachados los negocios a que se han referido mis honorables colegas de Ministerio, a dos proyectos que están pendientes i que tienen cierta importancia i urgencia.

Uno es el que autoriza al Ejecutivo para la adquisicion de una casa en la ciudad de Cauquénés, a efecto de que el Estado puede reembolsarse de una suma de dinero de cierta consideracion que le fué sustraída en años anteriores. Este negocio ocuparia solo breves momentos la atencion del Senado, porque ha sido aprobado ya por la Cámara de Diputados i está informado favorablemente par la unanidad de la Comision del Honorable Senado, que lo tomó en cuenta.

El segundo proyecto a que he hecho referencia, es el que concede honores públicos a dos grandes servidores del pais, mediante una suma de dinero de cierta consideracion legada con este objeto por un ciudadano distinguido. A la familia del fallecido urje que este negocio sea despachado, para facilitar el manejo de sus propios intereses.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Hago presente a Su Señoría que el segundo

proyecto a que acaba de referirse ocupa lugar preferente de la tabla.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Perfectamente.

Por no conocer la forma en que está acordada la tabla, he pedido talvez una preferencia inútil.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor TOCORNAL.—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—El señor Ministro del Interior ha solicitado preferencia para el proyecto sobre adquisicion de una casa en Cauquénés. ¿Esta preferencia es sobre todas las ya acordadas?

El señor SECRETARIO.—Entiendo que es para despues del proyecto sobre colonizacion de los proyectos indicados por el señor Ministro de Guerra.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—No ha sido mi propósito postergar los negocios de importancia i urgencia que estén pendientes. He dicho que por no conocer el órden de los asuntos que están en tabla he llamado la atencion del Senado a la conveniencia de resolver, tan pronto como sea posible, esos dos negocios, sin que esto importe la postergacion de otros asuntos de marcada importancia, que el Senado haya acordado tomar en consideracion con preferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate sobre los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion que se ha hecho es la formulada por el honorable señor Sanfuentes para tratar desde luego de la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre venta en subasta pública del local que ocupa el liceo de Talca.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pide que se vote esta indicacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Llanquihue para agregar a la tabla el proyecto de lei que concede, por una

sola vez, al Centro Industrial i Agrícola una subvencion de seis mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es mas bien una recomendacion a la Comision de Tabla....

El señor VALDES CUEVAS.—La indicacion ¿no es para pasar el proyecto a Comision?

El señor BLANCO.—Para agregarlo a la tabla.

El señor LAZCANO (Presidente)—Es solo para agregar a la tabla dicho proyecto despues de las preferencias acordadas.

El señor VALDES CUEVAS.—Está bien, señor.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que la sesion actual se prolongue de cinco a seis de la tarde, para tratar del contrato celebrado con el señor Colson sobre colonizacion en las provincias australes de la República.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ningun señor Senador se ha opuesto a esta indicacion la tendria por aprobada, si no se exige que se la vote.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Guerra, para que en la primera hora de la sesion de mañana, si hai tiempo, i si no, en la segunda, se trate del proyecto que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem I de la partida 8.ª del presupuesto de Marina, i del que tiene por objeto invertir una suma de dinero en hacer algunos trabajos en la Fábrica de Cartuchos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada con el asentimiento unánime de la Sala.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior, para que despues de despachados los negocios indicados por los señores Ministros de Colonizacion i de Guerra, se tome en consideracion el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la adquisicion de una casa en Cauquén.

El señor LAZCANO (Presidente)—La daré por aprobada si ningun señor Senador pide votacion acerca de ella.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Coquimbo es el siguiente:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que pueda enajenar en subasta pública, ante la respectiva Junta de Almoneda, el local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.

Artículo 2.º La enajenacion se hará en lotes

con arreglo a los planos que forme la Direccion de Obras Públicas de acuerdo con la Municipalidad de Talca, debiendo dejarse el terreno necesario para el ensanche de las calles en conformidad al proyecto de transformacion de la ciudad i para la formacion de un pasaje o galería en el interior de la manzana que debe enajenarse.

Artículo 3.º El Presidente de la República fijara el minimum, la forma del pago i demas condiciones de la subasta.

Artículo 4.º Del producto de la enajenacion se concederá un diez por ciento a la Municipalidad de Talca para costear los trabajos de la galería a que se refiere el artículo 2.º, i el resto se destinará a la construccion del nuevo liceo que se denominará «Liceo Cienfuegos», en el sitio que el Fisco posee en la Alameda de Talca. Su sostenimiento se hará permanentemente con fondos fiscales i con los demas ramos de entradas de que el actual liceo goza, fuera del producto de las propiedades cuya enajenacion autoriza esta lei.»

Este es el proyecto aprobado por el Honorable Senado.

El oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice:

«Santiago, 30 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza la enajenacion del local que ocupa el liceo de Talca, i las propiedades contiguas que correspondan a dicho liceo, modificando el artículo 1.º en los siguientes términos:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que pueda enajenar en subasta pública, ante la respectiva Junta de Almoneda, el local que ocupa el liceo de Talca i las propiedades contiguas que a dicho liceo corresponden.»

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 80, de fecha 5 de julio del presente año.

Devuelvo i acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT. — *Ra-tael Blanco*, Secretario.»

La modificacion consiste en agregar en el artículo 1.º la frase «por el término de un año.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si se acepta o no la modificacion que ha introducido en este proyecto la Honorable Cámara de Diputados.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I, si no se pidiera ésta, daria por aceptada la modificacion.

Aceptada.

El señor PRO-SECRETARIO. — Informe de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei que crea el departamento de Chanco:

«Honorable Senado:

En sesion de 2 de julio de 1896 el señor Senador por Maule, don Federico Errázuriz, sometió a vuestra deliberacion un proyecto de lei destinado a crear un nuevo departamento formado con los territorios de Chanco i de Curanipe, del departamento de Cauquén.

Vuestra Comision de Gobierno ha deliberado acerca de si conviene o no establecer esta nueva division administrativa en la provincia de Maule, i ha llegado al convencimiento de que es una acertada medida que conviene adoptar.

Las consideraciones de buen orden administrativo que aconsejan la creacion del nuevo departamento, se fundan en el notable desarrollo comercial e industrial de la rejion que comprenderia i, principalmente, en la necesidad de salvar las graves dificultades con que hoy tropiezan sus numerosos habitantes para obtener los servicios de la administracion, a causa del aislamiento i gran distancia a que se encuentra la cabecera del departamento, punto con el cual no tienen otras vías de comunicacion que caminos casi intransitables.

El departamento en proyecto queda situado entre la cordillera de la costa i el mar. Se estiende de norte a sur como sesenta i tres kilómetros i veintidos i medio, mas o ménos, de oriente a poniente. Su poblacion es de mas de veinte mil habitantes.

Concurren a formar lo tres subdelegaciones del departamento de Cauquén, con poco mas de dieziseis mil habitantes i tres distritos de la subdelegacion de Páhuil, del departamento de Constitucion, con poco mas de cuatro mil habitantes.

El territorio que se cercena a este último departamento tiene por objeto dar al nuevo, como límite natural, por el norte, el rio Pinitalca.

Se ha tenido, tambien, presente que los referidos distritos están mui distantes de Constitucion, motivo por el cual se resienten todos los servicios.

En la actualidad el departamento de Cauquén tiene una superficie de dos mil ochocientos kilómetros con una poblacion de cuarenta i ocho mil habitantes, i el de Constitucion una estension de dos mil ciento veintiun kilómetros cuadrados, con treinta mil habitantes.

Hecha la demarcacion que se propone, en conformidad al proyecto de lei con que termina este informe, quedaria el departamento de Cauquén con mil ochocientos kilómetros cua-

drados, mas o ménos. i con treinta i dos mil habitantes. El de Constitucion con mil setecientos kilómetros cuadrados, proxiamamente, i veintiseis mil habitantes. El nuevo de Chanco con mil cuatrocientos diecisiete kilómetros cuadrados i veinte mil habitantes.

La capital que se asigne al departamento, la actual villa de Chanco, es un pueblo floreciente con quince manzanas de edificios, donde viven de dos mil a tres mil habitantes. Posee dos escuelas públicas a las que concurren diariamente como doscientos alumnos i cuenta con almacenes i otros establecimientos comerciales de alguna importancia.

Los antecedentes espuestos mueven a vuestra Comision a proponeros que presteis favorable acogida al proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Créase en la provincia de Maule un nuevo departamento con la denominacion de Chanco, cuyo territorio se compondrá de las subdelegaciones de Chanco, Curanipe i Reloca, del departamento de Cauquén, i de los distritos signados con los números 1, 2 i 3 de la subdelegacion de Páhuil, del departamento de Constitucion, que formarán una subdelegacion denominada Güilhuines.

Artículo 2.º El departamento tendrá por capital la actual villa de Chanco.

Artículo 3.º Su administracion será servida por los siguientes empleados:

Un Gobernador, con dos mil setecientos pesos al año.

Un oficial de pluma, con seiscientos sesenta pesos.

Un juez de letras, con cuatro mil quinientos pesos.

Un tesorero fiscal, con mil quinientos pesos.

Un administrador de correos, con ochocientos pesos.

Miéntas no haya casa fiscal el Gobernador tendrá una asignacion anual de cuatrocientos pesos.»

Artículo 4.º Para los efectos de la jubilacion de los empleados que crea esta lei solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento de la renta anual que se les asigna.

Artículo 5.º El Presidente de la República pondrá en vijencia esta lei dentro de los sesenta dias siguientes al de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1899.
—F. Puqa Borne.—D. Fernández Concha.—
M. Recabárren.—Juan A. González.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se procederá a la discusion particular.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Para reiterar la observacion que hice cuando se pidió preferencia para este asunto. Me parece que deberia cambiarse el nombre de Chanco, sustituyéndolo por algun otro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si me permite el señor Senador. . . .

El cambio de nombre podria proponerse en la discusion particular. Por el momento la Mesa se limita a consultar a la Sala si acuerda entrar desde luego a la discusion particular de este proyecto.

¿Se opone Su Señoría a que se discuta en particular este proyecto?

El señor TOCORNAL.—Yo me opondria, a fin de tener tiempo de meditar i ponernos de acuerdo sobre otro nombre mas adecuado para el departamento que se crea, o su cabecera, tomando, por ejemplo, el de algun ilustre servidor de la patria.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como se ha opuesto un señor Senador, la discusion particular quedaria para la sesion próxima.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo creo que no vale la pena postergar un asunto tan sencillo para otra sesion i que podria todo salvarse si el señor Senador de Ñuble propusiera para el nuevo departamento el nombre de algun servidor de la patria. Me parece que no habria dificultad para llegar a un acuerdo sin pérdida de tiempo.

Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Los habitantes del futuro departamento quisieron indicar otro nombre que el de Chanco, pero no lograron ponerse de acuerdo i prefirieron dejar el punto a la iniciativa i resolucion del Congreso.

Rogaria al señor Senador de Ñuble que no insistiera en su oposicion al inmediato despacho del proyecto.

El señor RECABARREN.—El nombre de la villa que se designa como cabecera es Chanco, i no es cosa fácil ni cómoda cambiar nombres ya consagrados por un uso inmemorial.

Recuerdo que a la calle de la Compañía se le puso una vez calle del Membrillar, en recuerdo de aquella distinguida accion de guerra, pero el público no se avino i hubo que volver al nombre antiguo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Por qué no pondríamos el nombre de Arturo Prat al nuevo departamento? El héroe de Iquique nació en Quirihue, de la provincia de Maule, a la que pertenece el nuevo departamento.

El señor RECABARREN.—Me parece bien poco en honor de Prat.

El señor ROZAS.—Me parece que la cabecera del departamento podria quedar con el nombre de Chanco, que siempre ha tenido; pero el departamento podria llamarse Zenteno, o Zañartu, en honor a la memoria de esos distinguidos Ministros del tiempo de la guerra de la Independencia, o Urrutia, en recuerdo del jeneral don Domingo Urrutia, natural de Cauquén.

El señor TOCORNAL.—I ¿por qué no Baquedano?

El señor VALDES CUEVAS.—Propóngalo Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador de Ñuble ¿retira su oposicion para que se éntre hoi a la discusion particular del proyecto?

El señor TOCORNAL.—Bien, señor Presidente; retiro mi oposicion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces pongo en discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

«Créase en la provincia de Maule un nuevo departamento con la denominacion de Chanco, cuyo territorio se compondrá de las subdelegaciones de Chanco, Curanipe i Reloca, del departamento de Cauquén, i de los distritos signados con los números 1, 2 i 3 de la subdelegacion de Páhuil, del departamento de Constitucion, que formarán una subdelegacion denominada Güilhuine.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Aquí cabria proponer el cambio de nombre para el nuevo departamento. Yo me permito hacer indicacion para que se le designe con el de *Prat* por la circunstancia que ántes he indicado de haber nacido Arturo Prat en la provincia a que pertenece el nuevo departamento.

El señor ROZAS.—Pero hai buques i calles i plazas con el nombre de Arturo Prat.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tambien hai buques, i calles i plazas con los nombres que ha recordado Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Cuando se pronun-

cia el nombre de Arturo Prat, debemos inclinarnos todos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el señor vice-Presidente para que se denomine *Prat* al nuevo departamento.

El señor RECABARREN.—Con mi voto en contra.

El señor BLANCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—El sistema que se ha seguido casi invariablemente, ha sido el de conservar los nombres, sean indíjenas o españoles, de las provincias i departamentos de la República. De manera que no habria para qué ir a cambiar ahora esos nombres por otros destinados a honrar a los héroes de la Patria.

Me parece que no habria conveniencia en alterar el sistema establecido que, como digo, se ha seguido siempre a este respecto. Todas las provincias del sur, arrebatadas a los bárbaros por el valor de nuestros militares, han conservado los nombres que tenian en razon de su topografía o de sus accidentes jeográficos, etc.

Por lo demas, es mui difícil esto de cambiar nombres de pueblos o territorios. Todos dicen hoy: voi a Rancagua i no a O'Higgins, por mas que esta última denominacion sea perfectamente justificada i legal.

Así es que me parece que habria conveniencia en conservar esta tradicion nacional de los nombres de las provincias i departamentos, llamándolos de la misma manera que han sido siempre conocidos.

Sin embargo, no hago indicacion alguna a este respecto; me limito a someter estas observaciones a la Cámara.

El señor BALMACEDA. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—La indicacion formulada por el señor Senador de Ñuble me parece que tendia a suspender la discusion de este asunto hasta tanto que nos pongamos de acuerdo en el nombre que debe tener este nuevo departamento.

Me permitiria, por mi parte, modificar esta indicacion en el sentido de seguir tratando de este proyecto, reservando para la sesion de mañana, si es que termina su discusion, el nombre que ha de darse al departamento que va a crearse.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Pediria entónces Su Señoría que quedara este artículo 1.º para segunda discusion, porque es este artículo el que da nombre al departamento?

El señor BALMACEDA.—Sí, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Tarapacá.

El señor SECRETARIO.—Para que el artículo 1.º quede para segunda discusion.

El señor BALMACEDA.—Debiendo votarse en la sesion de mañana, si termina por supuesto la discusion.

El señor RECABARREN.—Por vestir mejor al nuevo departamento, va a dejársele desnudo.

El señor VALDES CUEVAS.—El artículo 1.º no solo determina el nombre del nuevo departamento, sino tambien sus deslindes.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion hecha por el señor Senador de Tarapacá para que el artículo 1.º quede para segunda discusion.

El señor VIAL (*al pedirsele su voto*).—No voto, por que no conozco este negocio.

Votada la segunda indicacion, fué desechada por once votos contra cinco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la indicacion formulada por el señor vice-Presidente para denominar *Prat* al nuevo departamento. Si fuera rechazada esta indicacion, quedaria aprobado el artículo 1.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor vice-Presidente es para que el departamento se llame *Prat* i la capital *Chanco*.

El señor RECABARREN.—Es mui poca cosa para Prat. Es como construir para una estatua colosal un pedestal de queso.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion que ha hecho el señor vice-Presidente ha sido solo para modificar el nombre del departamento. En cuanto al de la capital, creo que nada se ha propuesto.

El señor BLANCO.—Parece mui feo esto de: «Departamento Prat capital Chanco.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si fuera rechazada la indicacion formulada por el honorable señor Santalices, quedaria el nombre de Chanco tambien el de departamento i de capital tal e un todo en el artículo 1.º

Votada la indicacion, fué desechada por catorce votos contra tres.

El señor TOCORNAL (*al votar*).—No, señor; porque a la verdad encuentro eso poca cosa para Prat.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el artículo 1.º del proyecto propuesto por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

«Artículo 2.º El departamento tendrá por capital la actual villa de Chanco.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado al artículo.

En discusion el artículo 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 3.º Su administracion será servida por los siguientes empleados:

Un Gobernador, con dos mil setecientos pesos al año.

Un oficial de pluma, con seiscientos sesenta pesos.

Un juez de letras, con cuatro mil quinientos pesos.

Un tesorero fiscal, con mil quinientos pesos.

Un administrador de correos, con ochocientos pesos.

Miéntas no haya casa fiscal el Gobernador tendrá una asignacion anual de cuatrocientos pesos.»

El señor BLANCO.—No he oido cuáles son los límites de este nuevo departamento.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 1.º dice:

«Créase en la provincia de Maule un nuevo departamento con la denominacion de *Chanco*, cuyo territorio se compondrá de las subdelegaciones de Chanco, Curanipe i Reloca, del departamento de Cauquénés, i de los distritos signados con los números 1, 2 i 3 de la subdelegacion de Pahuil, del departamento de Constitucion, que formarán una subdelegacion denominada Güilhuine.»

El señor BLANCO.—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Parece que habria sido mas correcto fijar los límites en la forma prescrita por la Constitucion.

La Constitucion dice que en la lei deben fijarse los límites de las provincias i departamentos de la República.

El señor VALDES CUEVAS.—La Comision da las esplicaciones necesarias a este respecto. Dice que los límites del departamento son por un lado la costa i por el otro el rio.

El señor BLANCO.—La Constitucion dice, sin embargo, que es materia de lei fijar los límites de las provincias i departamentos, i, entretanto, aquí se dice únicamente que formarán este departamento las subdelegaciones tales i cuales.

Sin embargo, no hago oposicion alguna; eso sí que tengo la seguridad de que la Cámara de Diputados va a modificar el proyecto en esta parte.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Como parece que no hai oposicion al artículo, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 4.º Para los efectos de la jubilacion de los empleados que crea esta lei solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento de la renta anual que se les asigna.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo, si ningun señor Senador pide votacion.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el último artículo del proyecto:

«Artículo 5.º El Presidente de la República pondrá en vijencia esta lei dentro de los sesenta dias siguientes al de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

Queda despachado este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Sigue en el orden de las preferencias acordadas el proyecto de lei propuesto por la Comision de Lejislacion i Justicia relativo al legado del señor don Agustin R. Edwards para erijir un monumento a los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas.

Dice el informe de la Comision:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, a que ha dado orijen el legado de ocho mil libras esterlinas hecho por el señor don Agustin R. Edwards, para la creacion de dos estátuas a la memoria de los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas

La disposicion testamentaria dice que esta cantidad se pondria a disposicion del Congreso, a quien, segun la Constitucion, corresponde tributar honores públicos a los grandes servicios.

El proyecto de lei sometido a vuestra deliberacion tiene por objeto declarar que el Congreso Nacional acepta el legado i disponer la forma i lugar en que debe erijirse el monumento.

Consideraciones de prudencia inducen a la Comision a no tomar en cuenta sino los actos puramente administrativos del Gobierno del señor Montt, ya que los de carácter político se prestarian a juicios encontrados i darian lugar a debates que talvez impedirian el oportuno despacho de este proyecto que podriais aprobar en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º El Congreso Nacional acepta el legado de ocho mil libras esterlinas hecho por disposicion testamentaria del señor don Agustin R. Edwards para erijir en Santiago un monumento que conmemore los grandes servicios prestados a la administracion pública por los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que dispnga la ejecucion del monumento i para que señale el local de Santiago donde ha de construirse.

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 1899.—*E. S. Sanfuentes.—José Tocornal.—C. Walker Martínez.—Carlos Irarrázaval.—Vicente Reyes.—Aníbal Zañartu.»*

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Fuí yo, señor Presidente, quien solicitó el informe de la honorable Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia para el mensaje del Ejecutivo que Su Señoría acaba de someter a la consideracion del Senado; i lo hice con la esperanza de que se aprovechara esta oportunidad a fin de fijar definitivamente las reglas a las cuales deben sujetarse las autoridades sobre honores públicos, pidiendo al mismo tiempo que ese proyecto fuera tomado en consideracion conjuntamente con la mocion que sobre esta materia tuve el honor de presentar a la consideracion del Senado en la sesion del 29 de agosto del año anterior.

Ignoro cuáles hayan sido los fundamentos de la honorable Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia para escluir en absoluto de su exámen el proyecto de mi iniciativa, ni tampoco me esplico la diferencia, que de hecho se establece con esta omision, al conceder el permiso constitucional indispensable para la

ereccion de las estátuas a los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas i no a la del ilustre Vicuña Mackenna, ni a los eminentes ciudadanos los cuales se creen acreedores de perpetuar sus nombres con sus bustos o retratos en el Salon de Honor del Congreso Nacional i en las salas en que funcionan ámbas Cámaras Lejislativas.

Si la honorable Comision establece el hecho de que es indispensable una lei de la República para elevar estátuas a grandes servidores públicos, aceptando el legado del señor don Agustin R. Edwards para que así se verifique con los señores Montt i Varas ¿por qué no se pronuncia sobre el otro legado popular en homenaje a la memoria del señor Vicuña Mackenna?

¿Por qué deja sin resolver cuáles personajes de nuestra historia son acreedores al alto honor de figurar con sus retratos, bustos o nombres en el Salon de Honor del Congreso Nacional, en ésta i en la otra Cámara?

I todavía ¿por qué se escusa de proponer cuáles son las atribuciones del Ejecutivo, i de las autoridades de su dependencia, en órden a honores públicos para los ciudadanos que al morir se consideran acreedores a ellos?

¿O se quiere prolongar el abuso de hacer escoltar por todo o parte del Ejército de la República los restos mortales de esos ciudadanos, cuando la lei militar esclusivamente les otorga a los jenerales, jefes superiores del Ejército o Armada, i la Constitucion del Estado exige una lei especial para ellos?

El ilustrado comentador de nuestra Constitucion, el señor don Jorje Huneeus, tomando como base de sus observaciones sobre honores públicos la circunstancia de que se han elevado estátuas en calles, plazas o paseos, costeadas solo con erogaciones particulares, i sin que ninguna lei las haya decretado, deduce: *que solo se entiende que es publico el honor votado por el Congreso a espensas de la Nacion.*

Si este juicio del ilustrado comentador de nuestra Constitucion se adoptara como una jenuina interpretacion del inciso sobre honores públicos, resultaria el contrasentido de que solo son públicas tres o cuatro de las estátuas levantadas en conformidad a leyes especiales, i las otras, el mas crecido número, deberian considerarse como estátuas privadas.

Yo considero, señor Presidente, que las estátuas elevadas en calles, plazas i paseos públicos con erogaciones particulares, i sin estar decretadas por una lei especial, no quiere esto decir que permanece en duda si tales monumentos constituyen un honor público, puesto que nada tiene mas publicidad, ni constituye un honor mas grande, que elevar una estatua a la memoria de un hombre,

Eso significa simplemente una audaz infracción constitucional, como las muchas que desgraciadamente se consuman con la tolerancia o complicidad del Gobierno o de las autoridades subalternas, o un abuso que no se tiene la voluntad de impedir.

Por el honor i buen nombre de Chile yo desearia tambien, señor Presidente, que en la conmemoracion del aniversario de la Patria, en la gran festividad nacional del Dieziocho de Setiembre, se hiciera obligatorio elevar el pabellon nacional al frente de todos los edificios públicos i particulares.

Aunque sea doloroso confesarlo, es notorio el decaimiento del entusiasmo cívico del pueblo chileno en esos dias que nos recuerdan tan gigantescos episodios.

Mucho mas doloroso lo es para los que, como yo, conservan gravadas en su mente las emociones de ese entusiasmo patriótico, en los años ya lejanos de la juventud i el poderoso estímulo que ejercian entónces en el ánimo de todos las banderas, las luminarias, las inscripciones con los nombres de los padres de la Patria, los certámenes, esposiciones, reparticiones de premios i demas cultos espectáculos organizados por las autoridades i mandatarios, inspirados en un patriotismo sin nubes, como Echáurren Huidobro, Vicuña Mackenna i otros.

Estimo, sin embargo, que no es la lei la llamada a establecer este mandato, i que bastará para que él sea efectivo que las municipalidades o comunas de toda la República lo consignan en las respectivas ordenanzas de policía.

Considerando, señor Presidente, que ésta es la oportunidad de dictar una lei interpretativa de la Constitución, i que el permiso que hoy se otorga para elevar estatuas a los señores Montt i Varas debe hacerse estensivo al señor Vicuña Mackenna como a todos los que sean acreedores a figurar con sus bustos, retratos o nombres en los salones del Congreso Nacional, tengo el honor de proponer, en sustitucion del proyecto de la Honorable Comision de Constitución, Legislación i Justicia, el que envío redactado al señor Secretario para que se digne darle lectura.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Rogaría al honorable Senador de Llanquihue que no insistiera en la indicación que ha formulado Su Señoría.

Creo que no hai oposicion, ni contraposition siquiera entre el proyecto en debate, de orijen

del Ejecutivo, i el propósito que Su Señoría persigue.

Creo, por el contrario, que la resolucion de aquel negocio, que es urgente por las consideraciones que insinué hace un momento, abriria camino fácil al proyecto propuesto por el honorable Senador.

No puedo creer que el propósito de Su Señoría sea retardar el despacho de este negocio, porque entiendo que lo que Su Señoría persigue es facilitar con esta ocasion el despacho del proyecto que Su Señoría ha presentado. Por mi parte, no pienso que pueda encontrar tropiezos; pero no encuentro tampoco que por esta causa se justifique el retardo del debate pendiente.

En vista de estas consideraciones, yo pediria al honorable Senador de Llanquihue que permitiera pasar ese proyecto sin su resistencia; sin perjuicio, naturalmente, de que Su Señoría gestione el despacho del que ahora presenta a fin de que se abra camino, gestiones en las que estoy seguro de que Su Señoría será ayudado.

El señor ROZAS.—¿Me permite Su Señoría?..

Creo que si el señor Ministro hubiera tenido un poco de paciencia para oír la lectura de mi proyecto, Su Señoría se habria seguramente ahorrado las observaciones que acabamos de formular.

El proyecto es sumamente sencillo i corto; puede ser despachado en un minuto.

Ruego nuevamente al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Se declara que en la facultad de decretar honores públicos a los grandes servicios, concedida esclusivamente al Congreso Nacional en el inciso 10 del artículo 28 (37) de la Constitución del Estado, no se encuentran comprendidos los honores militares ni las honras religiosas costeadas por el Erario nacional, las cuales podrán decretarse por el Presidente de la República con acuerdo previo del Senado o en su receso de la Comision Conservadora.

Artículo 2.º El Congreso Nacional acepta el legado de ocho mil libras esterlinas hecho por disposicion testamentaria del señor Agustin R. Edwards para erijir en Santiago un monumento que conmemore los grandes servicios prestados a la administracion pública por los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas.

Artículo 4.º Se autoriza la ereccion de una estatua al fecundo escritor i eminente ciudadano don Benjamin Vicuña Mackenna con las erogaciones populares reunidas con tal objeto.

Artículo 4.º Una comision de tres Senadores i de tres Diputados, elejidos por mayoría de votos en cada Cámara, i presidida por el actual Presidente del Senado designará las inscrip-

ciones, retratos, bustos o cuadros históricos que deban ser colocados en el Salon de Honor del Congreso Nacional i en los que funcionan ambas Cámaras.

Artículo 5.º El Presidente de la República llamará a concurso a los artistas nacionales para la ejecucion de las obras a que esta lei se refiere, fijará los sitios en que las estátuas deben ser colocadas i dictará todas las providencias necesarias para su debido cumplimiento.»

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Con la lectura hecha del proyecto que ha presentado el honorable Senador, veo confirmado el temor que tenia de que la discusion de ese proyecto, de carácter jeneral i amplio, puede dar lugar a apreciaciones de diversa naturaleza.

No puedo anticiparme a decir que el Senado dará tal o cual trámite a dicho proyecto, pero creo que está dentro de lo posible que acuerde pasarlo al exámen de alguna Comision. I por un proyecto que está en estas condiciones, no me parece que deba retardarse el referente a los señores Montt i Varas, que ya está informado por una comision i que probablemente podria ser despachado sin exigir mas tiempo que el necesario para recojer la votacion u obtener el asentimiento tácito de la Sala.

Creo que no estaria justificado el retardo de un proyecto que está en situacion de ser despachado inmediatamente por solo querer que se trate de otro proyecto que es mucho mas ámplio i que, por consiguiente, necesita mayor exámen i puede dar lugar a que se emitan sobre él diversas ideas.

La lectura, pues, del proyecto me induce a solicitar de nuevo del señor Senador de Llanquihue que se sirva no hacer oposicion o poner obstáculos para que el proyecto en discusion referente a los señores Montt i Varas sea despachado con la brevedad que seria de desear.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—El honorable Senador de Llanquihue manifestó que la Comision de Lejislacion no habia estudiado el proyecto presentado por Su Señoría sobre el medio de tributar honores públicos a los servidores del pais. El hecho no es exacto, señor; pues la Comision se ha ocupado del estudio del proyecto iniciado por Su Señoría.

En cuanto al proyecto que el señor Senador

acaba de proponer i que es parecido al que tenia presentado, creo que no podria ser despachado sobre tabla, porque, desde luego, su artículo 1.º importa una lei interpretativa de la Constitucion.

Por esto, yo apoyo la peticion que el señor Ministro del Interior ha hecho al señor Senador de Llanquihue, a fin de que sea tratado hoi el proyecto formulado por la Comision.

I haria indicacion para que el proyecto que acaba de presentar el señor Senador pasara a la Comision de Lejislacion i Justicia, la que será citada en breve para que se ocupe de él.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—El honorable Senador que deja la palabra dice que la Comision ha tomado en cuenta el proyecto que yo presenté sobre honores públicos, que es mas o ménos el mismo que acabo de proponer. Entónces me sorprende que Su Señoría diga que no podemos tratar del proyecto que ahora presento porque es interpretativo de la Constitucion; el otro proyecto tambien lo es.

Pero ya que Su Señoría estima que es necesario un estudio mas detenido i el señor Ministro cree que la discusion del proyecto que propongo puede entorpecer el inmediato despacho del proyecto relativo a los señores Montt i Varas, i esto no lo deseo absolutamente, no tengo inconveniente para que tal proyecto pase a la Comision respectiva, rogando especialmente al señor Senador de Coquimbo que tenga a bien citar a la Comision a la brevedad posible para que informe el proyecto.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Agradezco al señor Senador que haya accedido a la peticion que me habia permitido hacer a Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—Precisamente por la dificultad consiguiente a la materia i a determinar lo que se entiende por honores públicos, es que se ha considerado grave la resolucion de este negocio. Pero, como he dicho, la Comision será citada para reunirse e informar el asunto a la brevedad posible.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Llanquihue ¿acepta que el proyecto presentado por Su Señoría pase a Comision?

El señor ROZAS.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Si me permite el honorable Senador....

El señor RECABARREN.—Con mucho gusto, señor.

El señor TOCORNAL.—Desearia saber si se encuentra entre los antecedentes la cláusula testamentaria que contiene el legado del señor Edwards.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor.

El señor SECRETARIO.—Dice así la cláusula:

«15. Lego ocho mil libras esterlinas para que se erijan dos estatuas a la memoria de los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas. Esta cantidad se pondrá a disposicion del Congreso, a quien segun la Constitucion corresponde tributar honores públicos a los grandes servicios.

Si no se llevare a efecto esta disposicion por cualquier causa dentro de los dos años siguientes a mi fallecimiento, esta suma se invertirá en fundar en la Biblioteca del Instituto Nacional una seccion con la denominacion «Montt-Varas» en recuerdo de los servicios que el uno i el otro prestaron en dicho establecimiento.»

El señor TOCORNAL.—Desearia saber si han trascurrido los dos años a que se refiere el testador; si han pasado ya dos años desde el fallecimiento del señor Edwards.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— Con la vènia del señor Presidente, debo decir que la urgencia de despachar este negocio proviene de estar mui próximo el término de este plazo de dos años; pues si hubiera demora, talvez despues se veria el Congreso inhabilitado, por mas que quisiera cumplir i aceptar el propósito del testador.

El señor TOCORNAL.—¿Cuándo se cumplen los dos años?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— No podria precisar la fecha; pero un miembro de la familia del señor Edwards me ha manifestado que el plazo está vijente.

El señor TOCORNAL.—Porque si se han cumplido los dos años, esta discusion seria estéril; no habria lugar al proyecto que tratamos.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— Como digo, uno de los miembros de la familia del señor Edwards me ha asegurado que el plazo está vijente.

El señor BLANCO.—Probablemente en la copia testamentaria esté la fecha de la apertura del testamento.

El señor SANFUENTES.— Es la familia del señor Edwards qu en ha manifestado mayor interes a la Comision de que se cumpla la cláusula testamentaria a que se refiere el proyecto

que discutimos. Yo no recuerdo la fecha del fallecimiento del señor Edwards, pero, sí, recuerdo que de parte de su familia, temerosa de que pasara el plazo, se instó a la Comision para que despachara su informe.

El señor LAZCANO (Presidente).— Uno de los hijos del señor Edwards habló conmigo el sábado para pedirme, a nombre de la familia, que agitara el despacho del proyecto en debate; la familia del señor Edwards desea se lleve a cabo el proyecto i talvez solo ella podria reclamar en caso de trascurrir el plazo previsto por el señor Edwards.

El señor TOCORNAL.—El Instituto Nacional podria reclamar.

El señor RECABARREN.—Tambien podria reclamar la Biblioteca, si venciera el plazo; pues el legado tiene dos aspectos.

El señor LAZCANO (Presidente).— Pero ¿tiene personalidad jurídica la Biblioteca del Instituto Nacional?

El señor RECABARREN.—Pero el Fisco la tiene.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador de Arauco.

El señor RECABARREN.—Iba a decir, señor Presidente, algunas palabras para explicar mi actitud con respecto a este proyecto.

Podria creerse que yo debiera oponerme a su aprobacion; sin embargo, mui al contrario, yo lo acepto i con verdadero entusiasmo.

Hace cincuenta años, cuando yo era muchacho, la política era mui ardiente i amenazaba tremenda tempestad. De una parte, estaba el elemento conservador que, teniendo presentes los malos resultados i peligros que corrian las repúblicas incipientes de América, se habia erijido, con plena conciencia, con entera buena fé, *bona fide*, en verdadero tutor del pueblo, creyendo sinceramente, que éste no estaba aun dotado o preparado para usar de sus facultades i derechos: representaba el principio autoritario.

Por la otra parte, estábamos los hombres maduros unos, con conciencia de lo que les corresponde, i aquellos que habíamos tenido conocimiento de los derechos del hombre, sea por la revolucion francesa, en la parte sana que tenia, sea por las lecciones que recibíamos de notables publicistas,—que creíamos que no solo no era prudente, pero ni siquiera posible, declarar a nadie tutor de los pueblos, i dejar a éstos sus derechos únicamente en apariencia.

Creíamos que, si habia una Constitucion, fuerza era respetarla i cumplirla, i que nadie podia ponerse en situacion de decir que los pueblos no podian, no eran capaces de ejercitar esos derechos por sí mismos.

Esas eran las dos condiciones, las dos corrien-

tes: de una parte el principio de autoridad; de la otra la iniciativa joven, viril, amparadora del derecho. Ambas pugnaban por guiar a la sociedad segun sus intenciones i miras peculiares.

Tal era la situacion, i ella era tan verdadera, imponia deberes tan profundos, que nadie titubeó en arriesgarlo todo, fortuna, posicion, porvenir, a trueque de obtener el triunfo del principio de autoridad o el triunfo del derecho, segun fuera el partido o el órden de ideas a que cada cual servia.

En esas circunstancias, muchacho aun, ingresé en las filas liberales, i desde aquel tiempo he permanecido fiel a su bandera, por mas que jentes que para mí nada significan, me nieguen mi color o filiacion política. Al cabo de cincuenta años de lucha, sin ventaja personal ninguna, i esponiéndolo todo, a veces la vida misma, nadie tiene derecho para poner en duda cuál es mi modo de pensar.

Yo estaba para recibirme entónces de abogado; habia hecho una carrera en el Instituto, que no era demasiado comun, que me era favorable; tenia todo un porvenir por medio; a los dieziocho años desempeñaba en ese establecimiento una clase principal, la de Economía Política.

I bien, todo eso lo dejé a un lado, sin vacilacion de ninguna especie; todo lo abandoné, i permanecí ocho años en el destierro, sin querer nunca pedir permiso, ni perdon para volver al pais bajo compromiso de no mezclarme en política, como mas de una vez se me insinuó. Yo creia estar en mi derecho i no lo abatia ante ninguna consideracion, sin abrigar por eso rencor ni animadversion contra nadie.

Ese estado de cosas era comun a gran cantidad de chilenos, en esa época en que dominaban las impaciencias de abajo i las desconfianzas de arriba; pero en que todos se movian impulsados por un solo sentimiento: el patriotismo, i que juzgada, andando los años, con mas sangre fria, ha merecido apreciaciones justicieras de la historia contemporánea.

Yo tengo para mí que la obra a que en compañía de tantos esclarecidos conciudadanos colaboré, fué una obra buena, de la que nunca me he arrepentido, ni tendré por qué arrepentirme.

Al mismo tiempo, puedo asegurar que la misma conviccion i la misma decision inspiraban la conducta del partido contrario al mio. Creo poder asegurar esto, i por esta misma razon no puedo albergar ninguna preocupacion o rencor, ni lanzar ningun anatema contra los que fueron causa inocente de la pérdida de nuestro porvenir. Nosotros creíamos defender nuestro derecho: ellos creian defender a la patria.

Tengo ademas otra razon para decidir el sentido de mi voto. Los hombres públicos de que

se trata, han sido gobernantes honrados, laboriosos i amigos de la instruccion. Tanto Varas como Montt fueron los principales iniciadores de la gran propaganda en favor de la instruccion pública; i esto solo ya seria un título bastante poderoso para que yo diera mi voto a este proyecto. Su honradez acrisolada nadie puede ponerla en duda; i siempre tuvieron en accion una voluntad firme i sostenida para castigar la falta de esa honradez i corregir el abuso.

Estos antecedentes i consideraciones demostrarán que miro con gusto, con verdadero placer que al fin haya habido un ciudadano que, sintetizando la opinion que esos dos hombres públicos pueden haber merecido, haya legado una suma considerable para perpetuar la memoria de ellos en estatuas que se erijirán como un honor público.

Tengo todavía un recuerdo especial de uno de estos hombres. El ilustre Varas fué mi profesor de Filosofía durante dos años; fué, en mi tiempo, Rector del Instituto, i despues he seguido su laboriosa vida política como Senador, como Presidente de esta Corporacion, como funcionario prominente siempre; i nunca he notado en él sino dedicacion sincera i laboriosa a sus deberes, i amor por la instruccion i la justicia. Mucho tiempo hemos estado en desacuerdo; pero, si tuvo errores, hasta ahora los considero de buena fe, consecuencia natural del sistema, de las ideas a que obedeció i sirvió en toda su vida política.

He creido del caso esponer las razones que me mueven a dar mi voto a este proyecto, para que nadie pueda interpretar de otro modo mi actitud, para que nadie crea que incurro en una contradiccion, o que he cambiado de color político, o que me han puesto anteojos para no ver las cosas tales como son. Dicho esto termino repitiendo que daré mi voto, con el mayor gusto, a este proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ha llegado la hora de suspender la sesion, podría quedar con la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Es mui breve lo que tengo que decir, pues no deseo demorar la votacion del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—He pedido la palabra para decir que apruebo el proyecto de acuerdo en discusion, porque él importa un acto de justicia.

Pero no puedo ménos de deplorar que haya partido de la iniciativa personal de un ciudadano este acto de justicia, i deploro al mismo tiempo que, por esta misma circunstancia

sin duda, no se haga estensivo el mismo honor a tantos otros servidores públicos i militares que lo merecen tanto como los ilustres estadistas de que ahora se trata.

Estamos endeudados con los militares que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia, i aun creo que hai una lei destinada a perpetuar la memoria de esos ínclitos servidores del pais que tanta fortuna i gloria le dieran. Ha fallecido el jeneral Baquedano i apénas hai en el Cementerio Jeneral de Santiago un mausoleo para guardar sus restos.

Héroes cuyos hechos ocuparian lugar distinguido en la historia del mundo, no tienen un solo recuerdo erijido en territorio chileno.

En otras naciones tenemos buenos ejemplos a la vista: en Estados Unidos se han erijido arcos triunfales i estatuas al almirante que les dió las victorias últimas.

Deploro, repito, que este acto de justicia no tenga un carácter jeneral, i solo por no entorpecer el despacho de este proyecto, me abstengo de hacer indicacion para que se decrete un monumento a casi todos los presidentes de la República i aun podria decir a todos ellos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—En atencion al poco tiempo que queda para que la Cámara de Diputados pueda despachar este asunto, pediria que se le comunicara el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Falta todavía discutirlo en particular.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Reservo entónces mi indicacion para el momento oportuno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá a discutir el proyecto en particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Artículo 1.º El Congreso Nacional acepta el legado de ocho mil libras esterlinas hecho por disposicion testamentaria del señor don Agustin R. Edwards para erijir en Santiago un monumento que conmemore los grandes servicios prestados a la administracion pública por los señores don Manuel Montt i don Antonio Varas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador pidiera votacion, daria por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que disponga la ejecucion del monumento i para que señale el local de Santiago donde ha de construirse.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I como no se ha hecho observacion en contrario, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Ha terminado el despacho de este proyecto.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Como el tiempo es algo angustiado, rogaria al Honorable Senado que acordara comunicar desde luego este proyecto a la otra Honorable Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará así acordado, si ningun señor Senador hace observacion.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora, la Sala se constituyó en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares.

TERCERA HORA

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de colonizacion.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la habia pedido.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Siento que el honorable Senador por Valdivia no esté en la Sala, porque yo habia pensado contestar algunas de las observaciones que hizo Su Señoría la última vez que se trató de este asunto en el Senado. Sin embargo, creo que no será un inconveniente la ausencia del honorable Senador para continuar la discusion de este proyecto.

Por mi parte tengo que dar algunos datos al Honorable Senado a fin de que pueda imponerse del asunto.

Las observaciones jenerales que hizo el honorable Senador se referian, en primer lugar,

a que la inmigracion ántes de ahora ha dado malos resultados. Me parece que bastará decir en respuesta que la prudencia aconseja precisamente por esto, buscar nuevos rumbos para la colonizacion.

Hasta ahora la inmigracion ha sido mui gravosa para el Erario nacional. En cambio, con el proyecto que discutimos, no se impone al Estado gravámen de ninguna especie. De manera que, desde luego, ya tenemos una ventaja mui considerable sobre la inmigracion, tal como se la ha hecho ántes.

Yo estoi convencido, honorable vice-Presidente, de que uno de los proyectos de mas interes para el pais es éste que ahora discutimos.

No podrá negarse, porque está a la vista, que hai una escasez notable de pobladores en nuestro territorio; que necesitamos de todos modos aumentar la poblacion, i que la manera mas fácil, espedita i económica de obtener este aumento de poblacion está consultada en el proyecto que se discute. Durante el tiempo que he desempeñado el Ministerio de Colonizacion me he preocupado constantemente de llegar al logro de este objetivo, porque estoi convencido de esta necesidad. Hai en el sur de la República grandes estensiones de terrenos completamente inhabitadas i aun inesploradas, sea por que nuestra poblacion no alcanza a abarcar aquellos territorios, sea por la escasez o falta de capitales para emprender trabajos en esas rejiones; el hecho es que se encuentran hasta ahora inhabitadas, esperando el brazo de los pobladores, que han de volverlas productivas i prósperas.

Otra de las dudas que ofrecia al honorable Senador por Valdivia el proyecto que estamos discutiendo es la falta de noticias sobre el mismo señor Colson. Yo puedo decir al Honorable Senado que este caballero, desde 1895, se ha preocupado de este negocio de la colonizacion en Chile sea dirijiendo comunicaciones a la Agencia de Colonizacion en Europa, sea tratando directamente con el Gobierno sobre la manera de llevar a efecto el negocio.

Conocedor el Gobierno del interes que el señor Colson tenia para este negocio, le espresó el deseo de que se trasladara al pais, a fin de que pudiera imponerse por sus propios ojos i por propia esperiencia de la condicion de los terrenos que se trataba de colonizar, i a fines de 1895 se trasladó a Chile, i despues de visitar las provincias australes de la República se manifestó satisfecho de los terrenos i espresó su voluntad de llevar adelante el negocio.

Respecto a la persona misma del señor Colson puedo asegurar al Senado que he recibido los informes mas satisfactorios sobre su carácter, competencia i responsabilidad.

La Agencia de Colonizacion decia al Ministerio en 1896:

«La empresa de Colson conviene a nuestro pais i satisface las condiciones que tenemos derecho de exigir para asegurar el éxito de la proyectada empresa.»

«Desde luego los proponentes son personas de larguísima práctica en el envío de inmigrantes; nuestras relaciones con su agencia de inmigracion son ya de antigua data. Sus aptitudes para empresa semejante no nos han inspirado sino confianza absoluta i bien fundada desde el primer momento.»

Mas tarde, el Gobierno ha recibido repetidas comunicaciones de la Legacion de Chile en Francia, en las cuales se recomienda de nuevo la persona del señor Colson i la empresa que dirige i le pide que intervenga e influya para que el Congreso despache cuanto ántes el proyecto de colonizacion.

Se trata de hacer venir al pais cinco mil familias. . . .

El señor BALMACEDA.—¿Me permite el señor Ministro?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo deseo saber si existe el señor Colson; porque, si mal no recuerdo, he oido decir en la Comision de Hacienda que no existia este caballero.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Hace pocos dias ha llegado un telegrama de nuestro Ministro en Francia, en el cual se recomienda i se vuelve a insistir en que se despache este proyecto, porque el señor Colson continúa teniendo vivo interes en hacer el negocio.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Ministro la respuesta i me felicito de que sea así.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Comprenderá el Honorable Senado que si en el Ministerio no se hubieran recibido noticias del señor Colson i de que desea emprender el negocio, no se habria empeñado por el despacho de este proyecto; por el contrario, se han recibido noticias de que persiste en su propósito.

Decia, señor vice-Presidente, que se trata de hacer venir al pais cinco mil familias, que representan mas o ménos veinte a veintidos mil individuos, los que se distribuirian proporcionalmente en los territorios de las provincias de Malleco, Cautin, Llanquihue i Chiloé.

La proporcion en que se repartirian las hectáreas que el Gobierno concederia, es mas o ménos la siguiente:

Veinte hectáreas por familia en la provincia de Chiloé, ciento cincuenta en la de Llanquihue i cien en las de Cautin i Malleco.

Esta colonizacion no impondrá sacrificio alguno para el Estado. Si el señor Colson no cumple con el contrato, i ésta es una de las dudas manifestadas por el honorable Senador por Valdivia, si no cumple, el Gobierno no dará los terrenos para la colonizacion i, en este caso, nada se habria perdido.

En la colonizacion que ántes se hacia, el Estado desembolsaba dinero para pagar el pasaje de los inmigrantes, se comprometia a dar diariamente a cada colono una pequeña suma, creo que veinte centavos, durante algun tiempo despues de su llegada, les daba bueyes para el trabajo i algunas pequeñas cosas mas. En el presente caso el Estado no desembolsa nada; si no vienen los colonos, no se darán las tierras. Por consiguiente, es un negocio claro para el Estado.

Creo que con lo dicho bastará, en la discusion jeneral, para que el Honorable Senado comprenda que el proyecto de que se trata es de sumo interes para el Estado i se explicará por qué he tenido i tengo empeño en que se despache cuanto ántes.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría; pero ántes me permitirá observar que el proyecto está en discusion jeneral i particular a la vez, por constar de un solo artículo. Así fué puesto en discusion por el honorable señor Presidente.

Puede usar de la palabra el señor Senador de Nuble.

El señor PUGA BORNE.—En distintas ocasiones, honorable vice-Presidente, he tenido que hablar del servicio de colonizacion desde que tengo el honor de ocupar un puesto en el Senado, i he recomendado encarecidamente al Gobierno que aceptara este contrato de colonizacion con el señor Colson.

En las últimas sesiones extraordinarias del año pasado quedé con la palabra, con un discurso pronunciado a medias, en que hacia presente que la primera necesidad de Chile era aumentar su poblacion por medio de la inmigracion extranjera, i que la manera mas realizable de conseguir este fin estaba en el despacho de este contrato, celebrado en setiembre de 1896, por el Gobierno de Chile con el ajente señor Colson.

Cuando tuve el honor de desempeñar el Ministerio de Relaciones Esteriores me apresuré a preguntar a la Legacion de Chile en Francia si el señor Colson insistia o no en su proyecto, porque en el último artículo del contrato se le deja a él el derecho de hacerlo válido, si no

pasan tres años o mas sin que el proyecto sea aprobado por el Congreso. Se me contestó inmediatamente de Francia que el señor Colson insistia, i entónces tuvo lugar el despacho del proyecto por la Comision de Relaciones Esteriores de la Cámara de Diputados.

Yo creo que es una suerte para Chile poder celebrar un contrato de esta clase, con tal que el Gobierno mantenga su buena inspiracion de dar todas las facilidades necesarias a este contratista, cuyos antecedentes de seriedad son perfectamente reconocidos i cuyas aptitudes han sido mui recomendadas por distintas autoridades.

El honorable Senador por Valdivia, combatiendo, me parece, un poco en masa la inmigracion i colonizacion, ha atacado este proyecto talvez con algo de injusticia, porque, en realidad, los defectos que ha hecho notar en el servicio de la colonizacion anterior, que ha estado a cargo de distintas oficinas, no son imputables a un contrato completamente diferente de aquéllos, como es éste.

Talvez ha tenido razon Su Señoría al recordar que hubo hace veintiseis años un contrato parecido, hecho por una sociedad de nacionales, que se obligaron a traer cierto número de familias, los cuales recibieron los terrenos destinados a la colonizacion, pero no trajeron las familias. Si el hecho fuere efectivo, cosa que yo dudo, indicaria una desidia vituperable de parte del Gobierno; pero éste no seria un motivo para que nosotros cerráramos la puerta a todos los elementos de fuerza i de vida que nos trae la inmigracion extranjera.

Decia el honorable Senador que, si hubiera una colonizacion parecida a la de los años 48 al 52, él la aceptaria pero que no puede aceptar esta colonizacion que va a ser igual a la del año 89. ¿De dónde deduce Su Señoría que ésta va a ser igual a aquélla? Creo que no hai motivo para avanzar desde luego esa afirmacion.

Trataba con dureza el honorable Senador a las agencias de colonizacion de Chile en Europa, porque sus servicios se reducian al envío de cierto número de inmigrantes.

En realidad, hai que tener presente que la inmigracion única que se está haciendo para Chile es la inmigracion libre; el Estado no contrata colonos e inmigrantes, sino que da únicamente ciertas facilidades para que se trasporten a Chile los obreros que deseen hacerlo, los que jeneralmente vienen acompañados de sus familias.

Por esto es que tenemos el deplorable resultado de que en 1898 la inmigracion a Chile fué de quinientos sesenta i cuatro individuos, cuando en la República Argentina, en ese mismo año, fué de noventa i cinco mil ciento ochenta i ocho inmigrantes. Ya se puede calcular el

aumento poderoso de fuerza que traerá consigo una inmigracion semejante compuesta de jente adulta casi en su totalidad.

El honorable Senador por Valdivia presentaba en la sesion del 23 de noviembre una lista de los inmigrantes llegados en agosto de 1889, i decia:

«Yo poco leo, pero a veces suelo leer el *Diario Oficial*; i, en el número del 23 de noviembre, encontré un estado de la Agencia Jeneral de Colonizacion en Europa, que me llamó la atencion.

Es una relacion de las condiciones de veintinueve colonos despachados con destino a Valparaiso, que aparecen clasificados del modo siguiente:

Trece individuos sin ocupacion;

Dos sastres (señor, los sastres es lo que mas abunda en este pais);

Un zapatero (yo echo a competir como obreros, no en otras cosas, a nuestros zapateros con los de cualquier otro pais);

Un panadero.

En fin, señor, de veintinueve colonos, diecisiete resultan mas o ménos inútiles.»

Creo que al hacer la observacion jeneral, el señor Senador no se impuso con suficiente atencion de todas las circunstancias que figuran en la lista a que se refiere Su Señoría. En esa lista se encuentran varios miembros de una misma familia, como los de la familia Ramis, que consta de cinco hermanos, Miguel, Ana, Andres, Renato i Antonia; i la familia Giordano, que trae a Ana, Giuseppe, Antonia i Francesca; hai tambien algunas mujeres, como Enriqueta i Luisa Bozzo i Paola Picarso; i aun los niños Giuseppe, Antonia i Francesca Picarso, respectivamente de seis, cuatro i un años. Se esplica perfectamente por qué no todos los inmigrantes de esa lista vienen con nota de profesion; no es posible exigirlos a mujeres i niños, que vienen como pobladores que mas tarde podrán convertirse en verdaderos industriales.

Ha vuelto el señor Senador, creo que por tercera vez, a hacer gran crítica de la colonizacion hecha en los años 1888 i 1889, porque encontraba entre los inmigrantes a una vieja, lo que criticó primero por considerarlo inmoral; i últimamente por su carácter de mujer caduca, como dijo Su Señoría. Ya la Agencia de Inmigracion ha contestado a ese cargo diciendo que esa vieja era madre de uno de los colonos.

Los otros cargos hechos por el honorable Senador de Valdivia no son aplicables a la lei que ahora se trata de aprobar; por eso no creo necesario entrar a ocuparme de ellos.

Por lo demas, repito, señor Presidente, i lo repetiré en cada ocasion que se presente, que

considero que no hai beneficio mas grande que el tener una grande inmigracion i que ellas son las que han hecho la grandeza de todas las naciones nuevas que han podido gozar de este beneficio, como citaré, entre otras, a la República Arjentina i a los Estados Unidos.

Yo daré, pues, con mucho gusto mi voto al proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor BALMACEDA.—Ya que se trata de colonizacion, asunto cuya importancia no puede ponerse en duda, desearia hacer una pregunta al señor Ministro.

Desearia saber qué es lo que piensa el Gobierno respecto de la repatriacion de los chilenos emigrados a la Arjentina.

Sabido es que allí hai al rededor de cien mil chilenos, i que la corriente emigratoria, sobre todo en el sur, es considerable.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede el señor Ministro usar de la palabra.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—En respuesta a la pregunta del señor Senador, puedo decirle que, a mi juicio, ya que por el momento no puedo contestarle a nombre del Gobierno, no hai necesidad, por el momento, de repatriar a los ciudadanos chilenos residentes en la Arjentina.

En época anterior se creyó preciso repatriarlos en vista de las dificultades i peligros que pudieran correr con motivo de una posible perturbacion internacional; pero, pasada la época de alarmas i restablecida la buena armonía entre ámbas naciones esa necesidad ha cesado, por lo cual muchos de los que entónces se vinieron han vuelto al Neuquen o a otras partes de la República Arjentina; de modo que, hoi por hoi, no hai necesidad alguna en repatriarlos.

Mas aun pudiera agregar: mi opinion personal es que debiera dictarse un decreto, ya que no ha de derogarse la lei, negando su calidad de colonos nacionales a muchos de los que han vuelto a abandonar el suelo de la patria despues de haber recibido esa gracia.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Yo daré con mucho gusto mi voto al proyecto, pero desearia saber si hai en el contrato alguna estipulacion relativa a la nacionalidad de los emigrantes.

Siendo Ministro de Colonizacion, tuve ocasion de imponerme de la mala calidad de la mayor parte de los colonos llegados a las hospederías establecidas con el objeto de recibirlos. No todos los paises pueden proporcionar inmigrantes aptos para llegar al nuestro ni hacer provechoso el anhelo por la colonizacion; i seria de sentir que el señor Colson incurriera en el mismo error que deploro i que, a dejársele completa libertad para la contratacion de las familias, nos trajera pésimos inmigrantes que, en vez de progreso introdujeran en Chile hábitos de desidia o corrupcion. Por eso, me permito preguntar al señor Ministro si no se pondria al contratista alguna limitacion respecto a los paises de donde pudiera importar esas familias que se propone traer.

No quiero hacer reproches a las antiguas empresas; pero todos sabemos ya a que atenernos respecto a las aptitudes industriales i morales de muchos de los colonos traídos en épocas anteriores i tenemos derecho de preocuparnos de que no se repitan semejantes irregularidades.

Sentiria, pues, mucho que ahora se nos mandara colonos de climas contrario al nuestro i, sobre todo, de condiciones poco adecuadas para nuestro adelanto i progreso.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion). —El artículo 5.º del contrato, que se refiere al punto tocado por el señor Senador, dice:

«5.º Los colonos deberán reunir las condiciones de edad, moralidad, profesion i nacionalidad que hoi se exigen a los que el Gobierno contrata en Europa. A este respecto, la empresa del señor Colson será fiscalizada por la Agencia Jeneral de Colonizacion e Inmigracion en Europa i deberá aceptar las condiciones que ésta le exijiere.»

I el 6.º:

«Las familias que el señor Colson traiga al pais serán de oríjen europeo, dándose preferencia a las siguientes nacionalidades: escandinavos, holandeses, suizos, franceses (especialmente vascos), belgas, alemanes (especialmente del norte), ingleses i escoceses.»

Como el Senado acaba de oirlo, en realidad no se precisa de cuáles puntos deben salir los colonos, pero sí se establece que debe darse la preferencia a los nacionales de los paises del norte de Europa.

Pero, en todo caso, nuestra Agencia de Colonizacion, gracias a la injerencia que tiene en la eleccion de los inmigrantes, está en aptitud

des de fiscalizar su envío; i creo que el señor Vega, que es el aj-nte, cumplirá con la obligacion de vijilar las familias a fin de que vengan en buenas condiciones de moralidad i de trabajo.

Por lo demas, se creyó que en el contrato no debia precisarse mas este punto.

El señor TOCORNAL —Está bien, señor.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Yo, por mi parte, estoi tambien perfectamente dispuesto a votar favorablemente el proyecto; pero quisiera llamar ántes la atencion del señor Ministro a algunos puntos cuyo alcance no está bien claro i que convendria precisar a fin de evitar dificultades para mas adelante.

El señor Colson se obliga, por el artículo 1.º del contrato, a hacer llegar al pais cinco mil familias en el plazo de ocho años, i el artículo 6.º determina los paises de donde debe traerlos de preferencia.

Pero noto que se ha escludido algunos paises de donde podrian venirnos excelentes colonos. Así, por ejemplo, los vascos españoles no están comprendidos en el artículo 7.º, ni los navarros, ni los habitantes de otras provincias españolas, que han sido considerados en todas partes como los mejores inmigrantes.

Pero, en fin, talvez será posible mejorar ésto en adelante.

Dice el artículo 9.º que los colonos introducidos por el señor Colson gozarán, en el territorio de la República, de las mismas facilidades de transporte i, en jeneral, de las mismas ventajas acordadas a las otras clases de inmigrantes o colonos.

¿Cuáles son estos beneficios de transportes i demas acordados a los inmigrantes i colonos? No es el viaje de Europa, porque en tal caso no valdria la pena de acordar al señor Colson el número de hectáreas que se le conceden, si hubiera el Estado de cargar con este gasto.

A mi entender, este artículo se refiere a los beneficios de que gozarán en Chile esos colonos, que son los que se acuerdan a los anteriores inmigrantes, esto es, rebaja en el transporte por los ferrocarriles del Estado para ellos i sus familias, que los equipajes que traigan no pagarán derechos de aduana, etc. Pero no puede quedar a voluntad del contratante el proporcionar a sus colonos otra clase de beneficios, porque evidentemente no ha podido entrar en la mente del Gobierno dar un solo centavo por el transporte desde Europa hasta Chile.

Creo que estamos de acuerdo con el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Mi-

nistro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).
—Perfectamente.

El señor BLANCO —Pero conviene espre-sarlo así de una manera bien clara para evitar dificultades posteriores.

Ahora, respecto de las condiciones de ubicacion de cada familia, ellas podrán dar lugar a cuestiones; pero, en todo caso, queda el contratista Colson suje en esto a las disposiciones del artículo 12, que dice:

«Si el señor Colson no cumpliera debidamente las obligaciones que contrae por el presente contrato, el Estado reivindicará los terrenos cedidos, quedando anulados los derechos de dominio adquiridos hasta ese entónces por el señor Colson. Sin embargo, a los colonos que él hubiere introducido hasta ese momento i que se encontraren explotando convenientemente sus hijuelas, se respetarán los derechos que ya hubieren adquirido i se les estenderá directamente por el Estado título definitivo de propiedad.»

Yo, en realidad, encontrando el proyecto mui bueno en el fondo, creo que su relacion adolece de vacíos i deficiencias.

Deseo, pues, que el señor Ministro, tomando en cuenta estas observaciones, que pueden servirle mucho, estudie con detenimiento el proyecto, vijile i fiscalice con tiempo los procedimientos, hablando claro al principio, estableciendo la manera como estas cosas hayan de hacerse, para evitar pleitos mas tarde. No economizando la manifestacion de cada una de estas ideas, aclarando cada una de las frases de este contrato, creo que haremos una obra útil para nuestro pais, que es en realidad uno de los paises que mas necesidad tienen de jente instruida, laboriosa i honrada.

Por eso, señor Presidente, manifestando que daré mi voto al proyecto, ruego al señor Ministro que tenga presente éstas i muchas otras observaciones que podria hacer si no temiera alargar el debate, repitiendo que basta leer el proyecto de contrato para llenar algunos vacíos que en él existen i aclarar algunas ideas que, así como están consignadas, podrian dar lugar mas tarde en su ejecucion a tropiezos i dificultades.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion). —Unicamente para decir que tendré mui presente las observaciones del señor Senador, i, por lo que hace a trasportes, es evidente que, segun la mente de este proyecto, se refieren solo a los trasportes dentro de nuestro territo-

rio, no a los fletes de mar, porque el mismo señor Colson ha hecho contratos, por su cuenta, con las compañías europeas de vapores para el transporte de esos colonos de Francia a Chile. Así es que está establecido que los trasportes de Europa a Chile son por cuenta del contratista; por cuenta del Estado serán solo los trasportes por ferrocarril para la conduccion dentro del pais de esos colonos.

Por lo demas, vuelvo a decir que tendré mui presente las observaciones del señor Senador, pudiendo, desde luego, contar Su Señoría con que este asunto no se prestará a dificultades, porque el Gobierno tiene especial cuidado de establecer las cosas con claridad para evitarlas.

El señor BLANCO. —Doi las gracias al señor Ministro.

El señor CASTELLON. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON. —Me parece que la duda que propone el señor Senador por Santiago no puede tener lugar, a ménos que la ubicacion de estas facilidades esté equivocada, porque el artículo 7.º se refiere a las facilidades de transporte desde Europa a Chile, i el artículo 9.º a las facilidades de transporte dentro del pais.

Dice el artículo 7.º:

«7.º El señor Colson proporcionará a los colonos que contrate todas las facilidades convenientes para su buen transporte desde el puerto de embarco hasta los terrenos de colonizacion.»

Por consiguiente, el buen transporte que el señor Colson debe proporcionar a los inmigrantes es el transporte de mar.

Estas facilidades de transporte deben referirse a los contratos que el Gobierno tiene con algunas compañías, talvez con las subvencionadas por el mismo Gobierno; como con la Compañía Inglesa que hace cierta rebaja en el transporte de colonos. Esas mismas facilidades son las que ha de proporcionar el señor Colson.

Lo que a mí me sujere alguna duda es la parte final del artículo 7.º, donde dice:

«i les hará los anticipos necesarios para su instalacion en el predio respectivo, tomando por base para esos anticipos los que actualmente se hacen por el Gobierno de Chile.»

Debe haber alguna regla sobre esta clase de anticipos que hace el Gobierno de Chile a los colonos que trae directamente. Pero sin duda alguna—i debe quedar bien claro en la lei—que estos anticipos que va a hacer el señor Colson no son de cuenta del Gobierno de Chile, sino de cuenta del contratista, pero ajustándo-

se a las reglas que a este respecto tiene establecidas el Gobierno de Chile.

Así es que esta parte del contrato es mas bien a favor de los colonos del señor Colson, no del Gobierno de Chile. Es para que el señor Colson no abuse estrechando demasiado a los colonos con estos anticipos.

El artículo 9.º dice:

«Los colonos introducidos por el señor Colson gozarán en el territorio de la República de las mismas facilidades de transporte i, en jeneral, de las mismas ventajas acordadas a las otras clases de inmigrantes o colonos.»

Esto es lo que decia el señor Ministro hace un momento, el transporte gratuito que se ofrece por este artículo no pueda ser otro que el de sus personas i equipajes por los Ferrocarriles del Estado.

Talvez seria conveniente que quedara, en la historia de la discusion de esta lei, bien en claro esto: que el Gobierno de Chile no tiene nada que ver con estos anticipos que haga el señor Colson, que se le impone la obligacion de hacerlos, pero de su cuenta.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BLANCO.—Estoi en perfecto acuerdo con el señor Senador, es lo que he querido que quede en claro, que el Gobierno entregue las hectáreas convenidas de terreno, i nada mas; llegados los colonos al pais se les dará las facilidades de transporte por los ferrocarriles i las otras concesiones de estilo; pero nada mas.

Esta es la intelijencia que tienen estas disposiciones del proyecto.

Como el señor Ministro ha ofrecido tomar en cuenta estas observaciones, quedará todo bien en claro.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a proceder a votar el artículo único del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el decreto supremo de 14 de febrero de 1896, para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos,

de cinco mil familias de distintas nacionalidades en el territorio de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé.»

Votado dicho proyecto, fué aprobado por la unanimidad de quince votos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El objeto de la prolongacion de esta sesion fué el de tratar únicamente de este proyecto.

De manera que se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

Resultado de la sesion secreta

Se acordó en primer lugar, despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, que en la segunda hora de la sesion de mañana se diera lectura en secreto a las actas de las sesiones de 30 de noviembre último i 1.º del actual, relativas a la discusion del Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre la separacion de don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso.

Se acordó, asimismo, a indicacion del señor Puga Borné que la Mesa fijara una sesion especial para oír la lectura de las actas de sesiones secretas cuya aprobacion se encuentra pendiente.

En seguida se pasó a tratar de asuntos de interes particular de gracia, i se tomaron los siguientes acuerdos:

I. Por la unanimidad de once votos, se aprobó el siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Concédese por gracia a doña Tránsito Elgueta, viuda de Cáceres, madre-viuda de los soldados José Gabriel i Juan Cáceres, muertos en servicio del pais, una pension vitalicia de quince pesos mensuales.»

II. En la solicitud de doña Natalia Alarcon, se aprobó por diez votos contra uno el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el teniente-coronel de Ejército don Manuel Chacon, concédese, por gracia, a su viuda doña Natalia Alarcon, derecho de disfrutar de la pension de montepío militar que corresponde al empleo de coronel en vez de la de teniente-coronel que actualmente percibe.»